



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)*  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0277.**

Subsanada en debida forma la demanda, y por cumplirse los presupuestos legales, el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de la señora **Jennifer Adriana Martínez González** en representación del niño **Mateo Pinzón Martínez** contra **José Eduan Pinzón Cruz**, por las siguientes sumas de dinero, así:

1. \$39'069.072 M/Cte, por los perjuicios materiales a que fue condenado el demandado en decisión de 9 de octubre de 2018, emitida por el Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, en el marco de un incidente de reparación integral.

2. Por el equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento en que se realice su pago, por concepto de daños morales subjetivos ocasionados con la conducta punible de inasistencia alimentaria que generó el proferimiento de la sentencia condenatoria el 8 de abril de 2017.

3. Sobre las anteriores sumas de dinero, liquídese intereses legales del 6% efectivo anual, desde que se hizo exigible la obligación (13 de octubre de 2018; día siguiente de la ejecutoria de la decisión) hasta que se verifique el pago de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**Notifíquese** al demandado en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (art. 431 ibídem).

Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la parte demandante, al abogado **Luis Ernesto González Covaleda**.

Notifíquese (2).

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el <b>Estado No. 108</b></p> <p>Hoy <b>10-09-2021</b> El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--